



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 409 Fecha: 13 DIC. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 183 - 2021-GRC/GA

Callao,

13 DIC. 2021

### VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-017825 del 26 de octubre de 2020, presentada por la Gerente General de la empresa **ARCHITEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARCHITEC S.A.C.**; el Memorandum N°420-2021-GRC/GRDS del 14 de abril de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N°2391-2021-GRC/GA-OL del 03 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°570-2021-GRC/GA-TESO del 03 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería; la Carta N°2021-0107 del 02 de julio de 2021, presentada por la Gerente General de la empresa **ARCHITEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARCHITEC S.A.C.**; el Informe N°1962-2021-GRC/GA-OL del 05 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°628-2021-GRC/GAJ del 14 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1632-2021-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°3867-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 26 de noviembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3543-2021-GRC/GRPPAT del 26 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-017825 del 26 de octubre de 2020 y la Carta N°2021-0107 del 02 de julio de 2021, la Gerente General de la empresa **ARCHITEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARCHITEC S.A.C.**, solicita el reconocimiento de crédito devengado correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000798, por la suma de S/ 6,902.58 (Seis Mil Novecientos Dos con 58/100 Soles), con motivo de la Adquisición de dieciocho (18) sillas gerenciales giratorias para la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorandum N°420-2021-GRC/GRDS del 14 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina de Logística, el Informe Técnico en su condición de área usuaria, a través del cual señala que la Empresa ha cumplido con la entrega de los bienes de acuerdo a la conformidad de recepción de bienes suscrita con fecha 30 de diciembre de 2019; por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **ARCHITEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARCHITEC S.A.C.**, por el importe de S/ 6,902.58 (Seis Mil Novecientos Dos con 58/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°570-2021-GRC/GA-TESO del 03 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°2391-2021-GRC/GA-OL del 03 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **ARCHITEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARCHITEC S.A.C.**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000798 por el monto de S/ 6,902.58 (Seis Mil Novecientos Dos con 58/100 Soles) en relación a la Factura Electrónica N°F001-900, en el periodo 06/12/2019 al 03/05/2021, como consta en el Estado de Cuenta del Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°1962-2021-GRC/GA-OL del 05 de mayo de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **ARCHITEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARCHITEC S.A.C.** por el importe de S/ 6,902.58 (Seis Mil Novecientos Dos con 58/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°628-2021-GRC/GAJ del 14 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorandum N°1009-2021-GRC/GA del 05 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; señala que considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **ARCHITEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARCHITEC S.A.C.** por el importe de S/ 6,902.58 (Seis Mil Novecientos Dos con 58/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;





Que, mediante Memorándum N°1632-2021-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°1085-2021-GRC/GA, del 14 de julio del 2021 de la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1737-2021-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de la cual señala que la disponibilidad presupuestaria será atendida, con el presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cual será habilitado en la E.G. 2.3.1.99.1.99 del mismo SEC FUNC, debiendo gestionar el área responsable su aprobación;

Que, mediante Memorándum N°3474-2021-GRC/GRPPAT del 23 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°227-2021-GRC/GRDS del 05 de octubre de 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°3730-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 19 de noviembre de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala que la habilitación presupuestal será atendida, debiendo realizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°3543-2021-GRC/GRPPAT del 26 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°6673-2021-GRC/GA-OL del 25 de noviembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3867-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 26 de noviembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000009366, por la suma de S/ 6,903.00 (Seis Mil Novecientos Tres con 00/100 Soles), para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **ARCHITEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARCHITEC S.A.C.**, y en virtud de ello, remite los antecedentes de los actuados a efectos de que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **ARCHITEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARCHITEC S.A.C.**, por el importe de S/ 6,902.58 (Seis Mil Novecientos Dos con 58/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019006998, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 499 Fecha: 13 DIC 2021

Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **ARCHITEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARCHITEC S.A.C.**, por el importe de S/ 6,902.58 (Seis Mil Novecientos Dos con 58/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000798; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N°420-2021-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N°1962-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°628-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°3867-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N°3867-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 26 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009366, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9366	5.18	0089	2.6.3 2.1 2	6,903

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **ARCHITEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARCHITEC S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ECO. RODOLFO RAÚI CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

